DECLARACIÓN

EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN EUROPEO DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN FASE VI PARA LAS INSTALACIONES DE PEQUEÑO TAMAÑO. PERIODO DE ASIGNACIÓN 2021-2025: SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L.- Planta de Vitoria

La disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, establece el régimen de exclusión de instalaciones de pequeño tamaño y hospitales. De acuerdo con esta normativa, se consideran pequeños emisores las instalaciones que hayan notificado a la autoridad competente emisiones inferiores a 25.000 toneladas equivalentes de dióxido de carbono, excluidas las emisiones de la biomasa, para cada uno de los tres años precedentes a la solicitud de asignación, y que, cuando realicen actividades de combustión, tengan una potencia térmica nominal inferior a 35 megavatios (MW). Asimismo, dispone que será el órgano autonómico competente quien podrá acordar, previo informe del actual Ministerio para la Transición Ecológica, la exclusión de las instalaciones ubicadas en el territorio de su comunidad autónoma que tengan la consideración de pequeños emisores o sean hospitales, cuando los respectivos titulares de las instalaciones lo hayan solicitado y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos. Dicha solicitud por parte de SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L.- Planta de Vitoria se realizó con fecha 26 de febrero de 2019, nº de registro 2019RTE00069589 y Expediente 16A33/2019/00001507.

El Real Decreto 317/2019, de 26 de abril, define la medida de mitigación equivalente a la participación en el régimen de comercio de derechos de emisión en el periodo 2021-2025 y regula determinados aspectos relacionados con la exclusión de instalaciones de bajas emisiones del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. (BOE nº 2103, de 30 de abril de 2019).

En vista de que SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L.- Planta de Vitoria cumple con los criterios necesarios para que se proceda a su exclusión del Sistema Europeo de Comercio de Derechos de Emisión para el periodo 2021-2025, Dª Mª Isabel Marcos Valdés, con DNI 20181543D, en nombre y representación de SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L.,

DECLARA

Que las **emisiones de la instalación en los años 2016, 2017 y 2018** ascendieron a:

	2016	2017	2018
t CO_2e/año	17.550	18.278	18.049

Que las emisiones de la instalación en el año 2005 ascendieron a **32.263 tCO_2.**

La instalación no estaba incluida dentro del EU ETS en 2005 pero en la solicitud de asignación reportada en 2011 para el periodo 2013-2020 se calcularon y verificaron los datos de emisiones de este año 2005. Éste fue el valor verificado y reflejado en el template, hoja NIMs (ES-new-ES10_704___Sidenor Industrial, S.L. (Planta de Vitoria).xls)

Que la instalación asumirá, desde el momento en que se autorice la exclusión y durante el tiempo en que le sea de aplicación el régimen de exclusión, la obligación de reducción de sus emisiones en **un 32 por ciento en 2025 respecto de sus emisiones del año 2005**, concretando la siguiente senda de reducción:

2021	2022	2023	2024	2025
23,2 %	25,4 %	27,6 %	29,8 %	32,0 %
24.778	24.068	23.358	22.648	21.939

En caso de no alcanzarse estos objetivos de reducción, la instalación entregará créditos de carbono por el exceso de emisiones respecto a la obligación asumida. Cuando en un año del periodo 2021-2025 el volumen de emisiones notificadas sea inferior al volumen de emisiones que corresponde con el objetivo asumido, la instalación arrastrará la diferencia resultante entre ambos volúmenes, añadiéndola al volumen de emisiones permitido en el año siguiente a efectos de cumplir con el objetivo.

El **seguimiento y notificación** de las emisiones de gases de efecto invernadero fruto de la actividad de la instalación de SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L.- Planta de Vitoria, se realizará, desde el momento en que se autorice la exclusión y durante el tiempo en que

le sea de aplicación el régimen de exclusión, de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066, reservándose la instalación el derecho a tener en cuenta las medidas de simplificación establecidas en el artículo 47 de dicho Reglamento de Ejecución.

Se adjunta última versión del plan de seguimiento aprobado para la instalación: versión 2, de fecha 17/10/2016 y registro denominado PLANTILLA_PSGEI_Vitoria_20161024.

Quedamos a su disposición para cualquier solicitud de información adicional al respecto.

En Vitoria, a 30 de mayo de 2019.

Fdo.

Dª Mª Isabel Marcos Valdés

En nombre y representación de SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L.